Bogotá D.C.

Señor:
HERNANDO PÁRAMO AGUIRRE
Representante Legal
HOLOGRAPHIC S.A.S
info@holographic-sas.com

ASUNTO: Solicitud de ampliación de las pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 0889555−1 y 3525836–5, emitidas por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A.S., para la liquidación del contrato de prestación de servicios No. SDA-20222034.

Cordial saludo,

Con el propósito de adelantar la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-20222034 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y HOLOGRAPHIC S.A.S, cuyo objeto fue: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO VEHICULAR AMBIENTAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"***, y conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que indica lo siguiente: *"(…) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (…)"*. Adicionalmente, teniendo en cuenta las estipulaciones del COMPLEMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA:

> *3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*
>
> *3.2. Constituir la garantía a favor de BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.*
>
> *16. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA*
> *El contratista deberá restablecer el valor de la garantía, cuando éste se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.*
> *EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.*

22. LIQUIDACIÓN La liquidación de la Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes.

Revisados los documentos del contrato, se sugiere para que, en el término máximo de tres (3) días hábiles al recibo de la presente comunicación, se remita al correo electrónico brenda.perea@ambientebogota.gov.co la ampliación de la siguiente póliza contractual emitida por la compañía aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A.S:

1. **Póliza No. 3525836–5, Amparos:**

 - **Calidad del servicio,** ampliando hasta el 23 de enero de 2025.
 - **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** ampliando hasta el 23 de enero de 2025.
 - **Cumplimiento del contrato,** ampliando hasta el 23 de diciembre de 2025.
 - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** ampliando hasta el 23 de enero de 2027.

La vigencia del **amparo de Cumplimiento**, **o que la aseguradora le expida una póliza nueva que garantice el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015**, conforme las condiciones establecidas en la cláusula diecinueve del contrato, para efectos de tener vigentes los amparos y proceder con la liquidación del contrato.

La Secretaría Distrital de Ambiente confirma que a la fecha no se han presentado siniestros, que el objeto contractual del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-20222034 se cumplió a cabalidad y no existen incumplimientos a la fecha.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Elaboró:

ZULY JASBLEIDY AVILA ARDILA	CPS:	SDA-CPS-20250865	FECHA EJECUCIÓN:	04/08/2025

Revisó:

BRENDA LORENA PEREA DAZA	CPS:	SDA-CPS-20250427	FECHA EJECUCIÓN:	04/08/2025

Aprobó:

YESENIA VASQUEZ AGUILERA (E)	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	04/08/2025